

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					
							POSITIVO	NEGATIVO				
DGAC-001	<p align="center">PERSONAL AERONÁUTICO</p> <p>OTORGAMIENTO DE LICENCIA AERONÁUTICA, DE HABILITACIÓN AERONÁUTICA O DE AUTORIZACIÓN A PERSONAL AERONÁUTICO EXTRANJERO</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- Arts. 9, 73, 75 y 2da. Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000).</p> <p>- Arts. 2, 137, 142 y 147 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001).</p> <p>- R.D. N° 084-2007-MTC/12 (01.06.2007) RAP 61 (1) 61.2, 61.83, 61.103, 61.105, 61.108, 61.109, 61.113, 61.115, 61.117, 61.123, 61.125, 61.127, 61.129, 61.131, 61.133, 61.151, 61.155, 61.156, 61.157, 61.159, 61.161, 61.162, 61.163, 61.165 y 61.183</p> <p>- R.D. N° 084-2007-MTC/12 (01.06.2007) RAP 63 (1) 63.2, 63.31, 63.35, 63.37, 63.39 y Apéndice F</p> <p>- R.D. N° 084-2007-MTC/12 (01.06.2007) RAP 65 (1) 65.3, 65.33, 65.35, 65.51, 65.55, 65.59, 65.123, 65.125, 65.207, 65.209, 65.139, 65.101, 65.183, 65.185</p> <p>- R.D. N° 008-99-MTC/15.16 (14.03.1999) RAP 105 (1) 105.13, 105.23</p> <p>- R.D. N° 182-2004-MTC/12 (11.02.2005) RAP 143 (1) 143.11, 143.15, 143.17</p>	<p>OTORGAMIENTO DE LICENCIA O HABILITACIÓN AERONÁUTICA</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 01 fotografía a color, de frente y tamaño pasaporte. Copia simple de los documentos que acrediten instrucción requerida de acuerdo al tipo de licencia o habilitación. Contar con certificado médico vigente, cuando corresponda, de acuerdo al tipo de licencia o habilitación. Aprobar la evaluación teórica y práctica, salvo para licencias de paracaidistas y alumnos pilotos. Copia simple de los documentos que acrediten experiencia aeronáutica, cuando corresponda, de acuerdo al tipo de licencia o habilitación. Copia simple de la documentación que acredite educación secundaria de acuerdo al tipo de licencia. Copia simple de la autorización del padre o tutor en caso de menores de edad. Pago por derecho de tramitación. (2) <p>NOTA: El solicitante deberá tener la edad correspondiente al tipo de licencia solicitada.</p> <p>AUTORIZACIÓN A PERSONAL AERONÁUTICO EXTRANJERO</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). Copia simple de la licencia o autorización (en caso de instructor de vuelo de operador aéreo extranjero). Copia simple del certificado médico vigente. Copia simple de la primera y última hoja de la libreta de vuelo o documento que evidencie experiencia reciente. Copia simple del pasaporte vigente. 01 fotografía a color, de frente y tamaño pasaporte. Copia simple del documento que acredite el último entrenamiento vigente (proficiencia o refresco) que corresponda a la habilitación de la aeronave que operará. Aprobar examen teórico del Reglamento del Aire y de las RAPs aplicables a la actividad aérea a realizar. Copia simple de los documentos que acrediten el entrenamiento inicial recién contratado, según corresponda. Copia simple de la hoja de notificación del contrato celebrado con el explotador aéreo nacional cuando el personal extranjero sea contratado directamente por dicho explotador o en el caso que el personal sea obtenido por contratación indirecta, copia simple del acuerdo, convenio o contrato celebrado con el explotador aéreo extranjero que acredite que el vínculo laboral del personal es mantenido con dicho explotador y que el personal no percibe renta de fuente peruana. Copia simple de la documentación que acredite calidad migratoria. Pago por derecho de tramitación. (2) 	Presencial: Formulario N° 001-A/12 Formulario N° 001-B/12 http://www.mtc.gob.pe	-	S/. 35.50	X				Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Director(a) General de Aeronáutica Civil
				-	S/. 35.50	X						

Nota: (1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(3) De acuerdo a la siguiente Escala de Viáticos por día (según D.S. N° 047-2002-PCM)

África	S/.688.70
América Central	S/.688.70
América del Norte	S/.752.60
América del Sur	S/.688.70
Asia	S/.887.50
Caribe	S/.823.60
Europa	S/.887.50
Oceania	S/.823.60

(4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa o desde que ésta se complete (Art. 95° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261).

CIÓN DE RECURSOS

APELACIÓN

Viceministro(a) de
Transportes